

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad.11001400305320210040800

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico, se observa que el apoderado judicial de la parte actora dio cumplimiento a la orden impartida en audiencia de fecha 31 de enero de 2024, así las cosas y con fundamento en lo preceptuado en el artículo 287 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.- Tener por corregido el escrito de demanda conforme a lo ordenado en audiencia de fecha 31 de enero de 2024.
- 2.- Adicionar el auto de fecha 17 de junio de 2021, en el sentido de indicar que la presente demanda de pertenencia igualmente se dirige contra los herederos determinados e indeterminados de los señores Francisco Muñoz (q.e.p.d.) y Evangelina Rocancio Ruiz (q.e.p.d.), Gregorio Rocancio (q.e.p.d.), Nelson Gregory (q.e.p.d.).
- 3.- Vincular a la presente acción a los señores Pilar Rocancio Fonseca, Ana Eva Rocancio Fonseca, Nubia Lucia Rocancio Fonseca, Manuel David Roncancio Figueroa y Nubia Lucia Rocancio Figueroa, para tal fin la parte actora deberá procurar su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte (20) días.
- 4.- Disponer el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de los señores Muñoz (q.e.p.d.) y Evangelina Rocancio Ruiz (q.e.p.d.), Gregorio Rocancio (q.e.p.d.), Nelson Gregory (q.e.p.d.), así como de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 375 del CGP, conforme las reglas contempladas en el artículo 108 ibídem.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria